



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 – 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; **15 AGO 2017**

Ref.: EXP-UNC: 0034516/2017

VISTO:

La Resolución Decanal N° 146 de fecha 08 de marzo de 2017, mediante la cual se establece el Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material e involuntario en relación a las asignaturas opcionales, ya que en el llamado previsto para el 04 de noviembre de 2017, debería decir “04 de diciembre de 2017”.

Que a fs. 2 Secretaría Académica presta conformidad a la modificación solicitada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio.

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA***

RESUELVE

Art. 1°: Modificar la Resolución Decanal N° 146 de fecha 08 de marzo de 2017, debiendo quedar de la siguiente manera:

Asignatura	1° llamado Diciembre
Cursos Opcionales	04 de Diciembre de 2017

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber; oportunamente, archívese.

RICARDO D. EREZIAN
 Decano Administrativo
 Facultad de Derecho
 Universidad Nacional de Córdoba

DR. EDUARDO YANZI FERREIRA
 Decano
 Facultad de Derecho
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
 VM

4857